



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Martes, 13 de abril de 1999
 Núm. 83

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS
 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León Primera del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de la deudora Eulalia Blanco Cazorro, con NIF 16.500.163, con domicilio fiscal en Villacedré, Santovenia de la Valdorcina.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible el tipo señalado para la subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6, 1.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de septiembre de 1999, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Número 1.-Urbana. Solar sito en Cm. Cascajera, número 12, de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina. Tiene una superficie de 242 metros cuadrados. Linda: Por la derecha con Justo Fernández Ferrero; izquierda, con Félix Díez González; y fondo, con Justo Díez González.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 7560026TN8176S0001TZ.

Importe mínimo admisible, 1.210.000 ptas.

Número 2.-Urbana. Solar sito en la calle Zacarías S., número 16, de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina.

Tiene una superficie de 805 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con Estilita Gutiérrez Fernández; izquierda, con Encarnación González Hidalgo; y fondo, con Angelines Barrientos Martínez y Josefa Flecha Alvarez y 2 Hnos.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 7560022TN8175N0001GL.

Importe mínimo admisible, 2.415.000 ptas.

No se conocen cargas sobre los inmuebles embargados.

León, 16 de marzo de 1999.-Firmado: Angel Arias Fernández.
 3019 5.250 ptas.

Demarcación de Ponferrada, 1.ª

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores que a continuación se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria. De cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 313, de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de afección de bienes inmuebles.

Organo responsable de la tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada 1.ª, con domicilio en calle Río Urdiales, 21, lugar éste en el que durante un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán comparecer los interesados para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



en régimen de derecho laboral (Código 240240-2), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo...

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de marzo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

En la ciudad de León, en la sede de la Diputación Provincial, Palacio de los Guzmanes, siendo las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los miembros de la MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO para Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, y ACUERDAN:

PRIMERO.- Incrementar para el año 1999 las retribuciones del año 1998 (que contienen las correspondientes al año de 1997 y el incremento a cuenta del año 1998) en un 1,8%, que se abonarán "a cuenta de convenio 1999" sobre los siguientes conceptos retributivos: salario base, complemento de exclusividad, antigüedad, pagas extraordinarias, transporte, festividad, trabajos especiales y nocturnidad.

Los complementos personales y transitorios, que algunos trabajadores vienen percibiendo, serán absorbidos por los incrementos retributivos pactados, en el 50% del importe de estos incrementos, no considerándose objeto de absorción los incrementos por trienios o antigüedad.

SEGUNDO.- Confeccionar la nóminas mensuales para el mes de marzo 1999 abonando los conceptos retributivos que deban ser actualizados mensualmente para el año 1999, con aceptación expresa de las partes firmantes de que en la referidas nóminas y subsiguientes, mientras no se acuerde otra cosa, los nuevos conceptos retributivos que resulten contienen: LAS RETRIBUCIONES DEL AÑO 1997, EL INCREMENTO DEL 2,1 POR CIENTO SOBRE ESTAS ÚLTIMAS (que constituyen el incremento a cuenta del año 1998), Y EL INCREMENTO DEL 1,8% SOBRE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES (que constituye el incremento a cuenta del año 1999), entendiéndose percibidas la cantidades resultante de dichos incrementos, en parte "a cuenta de convenio" del año 1998 y en otra parte a cuenta del convenio de 1999.

TERCERO.- Dado que los acuerdos contenidos en los anteriores apartados habrán de determinar la elaboración de liquidación por atrasos "a cuenta de convenio", habrá de procederse al recálculo de la nóminas de enero y febrero, calculando la nómina que debió percibirse y descontando de ella los conceptos percibidos. Se abonarán dichos atrasos en el mes de marzo.

CUARTO.- Elaborar la tabla salarial dimanante de los apartados anteriores, haciendo constar expresamente que la tabla resultante para 1999 contiene incrementos retributivos a "cuenta" del 1998 y del ejercicio 1999.

QUINTO.- Los anteriores acuerdos salariales no son óbice para que la Diputación Provincial de León, en los términos del artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley 49/98, de 30 de Diciembre, proceda a incrementar en su propio presupuesto los conceptos integrantes de masa salarial, llamados de "acción social", referidos a ayudas de estudio y prestamos de vivienda, correspondientes al año 1998, en el 1,8 por ciento, que serán objeto de distribución y aplicación a través de la negociación colectiva.

SEXTO.- Habilitar mediante la firma de este documento o del acuerdo que se adopte por órgano competente de la Diputación la cotización por salarios retroactivos que se deriven con el fin de que pueda practicarse el ingreso de cuotas a la seguridad social el último día del mes siguiente a aquel en que deban abonarse los atrasos.

SÉPTIMO.- Hacer público el presente acuerdo, junto con sus anexos, comprensivos de la tabla salarial, en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien solicitaran su inserción en la prensa oficial a través de la Oficina Administrativa Competente en materia de publicación y registro de acuerdos y convenios colectivos.

TABLA SALARIAL 1.999

GRUPO I			
CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. EXCLUSV	RETRIB. ANUAL
Director E.I. San Isidro	224.366	183.466	5.342.716
Director Gerente Sta. Luisa	224.366	183.466	5.342.716
Jefe Personal Adm. Adj.	224.366	183.466	5.342.716
Director COSAMAI	224.366	183.466	5.342.716
Director S. Artes	224.366	183.466	5.342.716
Veterinario	224.366	77.814	4.074.892
Médico	224.366	77.814	4.074.892
Psicólogo	224.366	77.814	4.074.892
Logopeda	224.366	77.814	4.074.892
Lcdo. Derecho	224.366	77.814	4.074.892
Tco. Cultura	224.366	77.814	4.074.892

GRUPO II

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. EXCLUSV	RETRIB. ANUAL
Ayudante VV OO./Ing.Téc. n.	188.098	74.338	3.525.428
Coord. Serv. Mecanicos	188.098	74.338	3.525.428
Analista Programador	188.098	74.338	3.525.428
Asistente Social	188.098	69.517	3.467.576
Animador Sociocomunitario	188.098	69.517	3.467.576
Supervisor E.U.E.	188.098	69.517	3.467.576
Profesor E.T.M.A.	188.098	69.517	3.467.576
A.T.S./D.U.B./Fisioter.	188.098	69.517	3.467.576
Responsable Juventud	188.098	67.434	3.442.580
Técnico Consumo	188.098	67.434	3.442.580
Técnico Turismo	188.098	67.434	3.442.580
Dtor.Casa Hogar	188.098	59.775	3.350.672
Jefe Administrativo	188.098	59.775	3.350.672
Prof. Escuela Capacitación	188.098	32.477	3.023.096
Prof. Conservatorio	188.098	32.477	3.023.096
Profesor/Maestro	188.098	32.477	3.023.096

GRUPO III

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. EXCLUSV	RETRIB. ANUAL
Programador	142.928	80.769	2.970.220
Mot. Técnico Laboratorio	142.928	61.196	2.735.344
Espec. Fotocomposición	142.928	61.196	2.735.344
Monitor Agrícola/Monitor ET	142.928	61.196	2.735.344
Monitor Deportivo	142.928	61.196	2.735.344
Educador	142.928	61.196	2.735.344
Responsable Hogar	142.928	61.196	2.735.344
Maestro Taller	142.928	61.196	2.735.344
Oficial Administrativo	142.928	59.775	2.718.292
Corrector de Pruebas	142.928	59.775	2.718.292
Encgdo. Relac. Culturales	142.928	59.775	2.718.292
Encgdo. Area Didact. Iti. Pub	142.928	59.775	2.718.292
Encgdo. Exposiciones	142.928	59.775	2.718.292
Encgdo. Bibliobús	142.928	59.775	2.718.292
Cuidador Deficientes	142.928	53.693	2.645.308
Técnico Auxiliar	103.908	52.036	2.079.144

GRUPO IV

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. EXCLUSV	RETRIB. ANUAL
Registrador de Datos	119.186	61.196	2.402.956
Operador	119.186	61.196	2.402.956
Oficial de Imprenta	119.186	53.693	2.312.920
Oficial 1ª	119.186	53.693	2.312.920
Oficial 1ª Estacion Inver.	119.186	53.693	2.312.920
Oficial Conductor	119.186	53.693	2.312.920
Conductor Bibliobus	119.186	53.693	2.312.920
Cocinero	119.186	53.693	2.312.920
Gober./Encarg. Residencia	119.186	53.693	2.312.920
Celador	119.186	51.880	2.291.164
Encargado de Mantenimiento	119.186	49.708	2.265.100
Encargado de Equipo Brigada	119.186	49.708	2.265.100
Teclista Fotocomposición	119.186	49.708	2.265.100
Auxiliar Administrativo	119.186	49.708	2.265.100
Auxiliar Consumo	119.186	49.708	2.265.100
Auxiliar Archivo	119.186	49.708	2.265.100
Auxiliar de Familia	119.186	46.499	2.226.592
Cuidador Ancianos	119.186	46.499	2.226.592
Viverista	119.186	46.499	2.226.592
Ayudante Cocina	119.186	46.499	2.226.592
Ayudante Máquinas	119.186	46.499	2.226.592
Ayudante Imprenta	119.186	46.499	2.226.592
Ayudante Electricista	119.186	46.499	2.226.592
Ayudante Estacion Invernal	119.186	46.499	2.226.592
Telefonista	119.186	46.499	2.226.592
Vaquero	119.186	46.499	2.226.592
Guía	119.186	46.499	2.226.592
Taquillero	119.186	46.499	2.226.592

GRUPO V

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMP. EXCLUSV	RETRIB. ANUAL
Ordenanza/Subalterno	106.549	46.499	2.049.674
Operario Serv. Generales	106.549	46.499	2.049.674
Limpiador/a	106.549	46.499	2.049.674
Peón	106.549	46.499	2.049.674
Calefactor	106.549	46.499	2.049.674
Operario Lav.Cost.Plancha	106.549	46.499	2.049.674
Portero	106.549	46.499	2.049.674
Almacenero	106.549	46.499	2.049.674
Operario Estación Invernal	106.549	46.499	2.049.674

ANEXO II

OTRAS RETRIBUCIONES

ANTIGUEDAD MENSUAL TODOS LOS GRUPOS ...	4.615
TRANSPORTE MENSUAL	2.835
FESTIVIDAD	5.899
NOCTURNIDAD/HORÀ.....	454
TRABAJOS ESPECIALES	9.075

2666

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa Comidas Rápidas de León, S.L. (Código 240105-2), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo...

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de marzo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

DELEGADO DE PERSONAL

Luis Capdevila Gutierrez

EMPRESA

Benjamín Mira Navarro

En León, a las 10,30 horas del día 10 de Marzo de 1.999, en las dependencias de la empresa COMIDAS RAPIDAS DE LEON, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegado de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 1999.

Prevía discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Se prueban las tablas salariales para el año 1999 que se reflejan en el anexo I

Segundo.- Asimismo, se acuerda añadir al texto del Convenio una disposición transitoria del siguiente contenido:

Disposición transitoria del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Comidas Rápidas de León, S.L.- Los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse en el futuro, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, de acuerdo con lo previsto en el apdo 2 b) de la disposición adicional primera de la Ley 63/1997 de 26 de Diciembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida.

Se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados

ANEXO I - TABLA SALARIAL 1999

categoria	salario mes	salario anual	salario/hora
GERENTE	141.757	2.126.355	
1º ASISTENTE	141.757	2.126.355	
2º ASISTENTE	118.705	1.780.575	
ENCARGADO TURNO	118.705	1.780.575	
ENCARGADO AREA	118.705	1.780.575	
AZAFATA	108.006	1.620.090	
ASISTENTE AZAFATA	108.006	1.620.090	
PERSONAL DE EQUIPO	108.006	1.620.090	621,62
SECRETARIA	108.006	1.620.090	
SERV. AUXILIAR	108.006	1.620.090	
PLUS MANUTENCION	2.323		
ASISTENCIA	día efectivo: 453		

2665

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Cementos Cosmos, factoría de Toral de los Vados, para 1999, en la que se acuerda proceder a la subsanación de errores en el texto del Convenio Colectivo de la citada empresa, firmado el pasado 13 de enero y registrado en este organismo con fecha 28 de enero de 1999 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 22 de febrero de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo...

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de marzo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A., FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS, PARA 1.999

ASISTENTES:

Por la Empresa:

- D. Luis A. Arroyo Alvarez
- D. Manuel Peña Díaz
- D. José Antonio García Besteiro
- D. Miguel Rodríguez del Río

Por los trabajadores:

- D. Fernando González García
- D. Luis Diñeiro Ares
- D. Roberto González Fernández
- D. Fernando Diñeiro Diñeiro

ASUNTOS TRATADOS:

En la Factoría de Toral de los Vados, de la empresa CEMENTOS COSMOS, S.A., siendo las 13,00 horas del día 25 de Febrero de 1.999, se reúnen las personas citadas en el encabezado con el fin de proceder a la subsanación de errores en el texto del Convenio Colectivo de CEMENTOS COSMOS, S.A., Factoría de Toral de los Vados, para 1.999, firmado el pasado 13 de Enero, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes

ACUERDOS:

Primero - Rectificar el Anexo III, en lo referente a la vigencia del Seguro de Accidentes (art. 31), cuyo importe de 4.500.000.- se debe entender de aplicación con efectos desde el 1 de Enero de 1.999.

Segundo - Remitir el presente acuerdo a la Autoridad Laboral para su Registro y Depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a D. Manuel Peña Díaz.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

2362

* * *

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el personal laboral del Ayuntamiento de La Robla (León) (Código 240237-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º - Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

CAPÍTULO UNO**CONDICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. - ÁMBITO PERSONAL**

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a los empleados públicos en régimen laboral, que trabajan y perciben sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del presupuesto del Ayuntamiento de La Robla.

Así mismo serán de aplicación al personal contratado laboralmente en virtud de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y cualquier organismo público, incluido el INEM.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del ayuntamiento de La Robla, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2000. Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Mayo de 1998.

CAPÍTULO DOS**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRÓRROGA.****ARTÍCULO 3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1º - Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Convenio, se constituirá la Comisión de seguimiento, formada por cuatro miembros, dos de los cuales representarán a los empleados públicos y serán designados por las organizaciones sindicales firmantes, y los otros dos representarán a la Corporación.

La Comisión designará de mutuo acuerdo de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.

Los acuerdos adoptados tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Para su funcionamiento, la Comisión de seguimiento, se dotará en un plazo máximo de dos meses desde su constitución formal, de un Reglamento interno de funcionamiento.

2º - Son funciones de la Comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.

b) La previa intervención, como instrumento de interposición, de mediación y/o conciliación de conflicto colectivo, que la aplicación del presente Convenio pudiera originar.

c) Otras que se atribuyan expresamente en el articulado de este Convenio.

3º - Los representantes sindicales en la Comisión de seguimiento, tendrán durante su mandato las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4º - Esta Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente convenio.

ARTÍCULO 4.- DENUNCIA

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación de treinta días a la fecha de su terminación. Denunciado el Convenio, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en un plazo máximo de un mes.

Denunciado el convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo, salvo en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en el presente convenio.

ARTICULO 5- PRÓRROGA.

El Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia en la forma establecida en el artículo anterior por cualquiera de las partes.

CAPÍTULO TRES**CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS.****ARTÍCULO 6.- REVISIÓN SALARIAL**

Se garantizará a todos los trabajadores, al menos la subida salarial que marque el índice de precios al consumo establecido por el Gobierno para el resto de los trabajados de la Administración Pública.

La revisión salarial de los dos últimos años de este convenio, se calculará en función del I.P.C. del año anterior, para aquellos trabajadores que no se les garantice en este convenio.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES MÁS FAVORABLES.

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que en él se establecen, por estimar, que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los empleados públicos del Ayuntamiento de La Robla, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones pactadas en el presente convenio.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN

Las condiciones y mejoras resultantes de este convenio, son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 9.- ABSORCIÓN.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTÍCULO 10.- UNIDAD DE PACTO.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, constituido por su articulado, disposiciones, anexos y tablas salariales, formando un todo orgánico e indivisible, al que se someten en su totalidad, las partes firmantes.

En ningún caso podrán resultar perjudicados empleados públicos del Ayuntamiento de La Robla, por la aplicación del presente convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que vinieran percibiendo.

CAPÍTULO CUATRO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 11.- ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al ayuntamiento de La Robla.

Cualquier modificación de las condiciones de trabajo deberá ser informada previamente a los representantes legales de los empleados públicos.

ARTÍCULO 12.- CENTRO DE TRABAJO

Se entenderá por Centro de trabajo, los distintos servicios existentes o que puedan crearse en el término municipal del Ayuntamiento de La Robla donde el empleado público esté adscrito.

CAPÍTULO CINCO

PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO.

ARTÍCULO 13.- JORNADA LABORAL

Se establecen con carácter general dos tipos de jornada laboral: jornada ordinaria y jornadas especiales. La jornada ordinaria se realizará de lunes a viernes y tendrá una duración de treinta y siete horas y media.

Las jornadas especiales, su duración y distribución quedarán a expensas de la negociación del Comité de Empresa y la Corporación.

ARTÍCULO 14.- PAUSA EN LA JORNADA LABORAL.

Los trabajadores con jornada continuada, disfrutarán de una pausa de 20 minutos, computables como trabajo efectivo dentro de la jornada laboral.

ARTÍCULO 15.- CALENDARIO LABORAL.

Los días inhábiles y no recuperables serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales y los días 24 y 31 de diciembre.

ARTÍCULO 16.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la grave situación de paso existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Para ello queda prohibida la realización de horas extraordinarias que no vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños imprevistos.

No obstante, se podrán efectuar las horas extraordinarias estructurales que marque la Ley, al precio siguiente: Grupo B, 1200 pts; Grupo C, 1100 pts.; Grupo D, 1000 pts.; Grupo E, 900 pts.

CAPÍTULO SEIS.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

ARTÍCULO 17.- VACACIONES

Las vacaciones tendrán una duración de 30 días naturales por año trabajado, o la parte proporcional correspondiente, si el trabajador llevara menos de un año al servicio del ayuntamiento.

Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural que corresponda, y nunca podrán ser compensadas económicamente.

Se planificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1º Las vacaciones con carácter general, se disfrutaran preferentemente en el periodo de verano, durante los meses de Mayo, junio, julio, agosto y septiembre de cada año. Los empleados públicos podrán solicitar el fraccionamiento de las mismas en periodos, siendo la suma total de los mismos de 30 días naturales, no siendo ningún periodo inferior a 15 días.

2º Teniendo en cuenta todo lo anterior, el personal concretará en el mes de marzo su petición individual de vacaciones, para que sea conocido el calendario correspondiente con la suficiente antelación. En el caso de desacuerdo resolverá la Comisión de seguimiento.

3º - Los empleados públicos que por necesidad inaplazable del servicio, no puedan disfrutar las vacaciones durante el periodo de verano citado anteriormente, tendrán derecho a un periodo de vacaciones de 33 días naturales, salvo que el propio empleado público solicite las mismas fuera del periodo normal, en cuyo caso la duración será de 30 días naturales.

ARTÍCULO 18. PERMISOS.

1º - El personal municipal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos que a continuación se relacionan:

a.- Dos días naturales en caso de fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica que exija hospitalización del cónyuge o conviviente, o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado tuviera que desplazarse fuera de la provincia, el permiso sería de cuatro días naturales.

b.- Dos días por nacimiento de un hijo o adopción de un menor de dos años.

c.- Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estos permisos podrán disfrutarse por el personal, cualquiera que sea la confesión religiosa que profese.

d.- Un día por traslado del domicilio habitual.

e.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público.

1.- Los días completos en que se concurren a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales.

2º.- El personal fijo de plantilla o con contrato temporal no inferior a doce meses tendrán derecho a disfrutar cuatro días por asuntos propios a lo largo del año. El personal con contrato inferior a doce meses disfrutará de este permiso en la parte proporcional al tiempo trabajado.

3º.- Los empleados públicos del Ayuntamiento de La Robla que sean donantes de sangre tendrán derecho a un día de permiso por cada tres donaciones dentro del mismo año.

ARTÍCULO 19.- LICENCIAS

a.- Licencia por matrimonio:

Por razón de matrimonio propio, cualquier empleado del Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia de quince días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

B.- Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

El permiso por maternidad queda regulado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3/89 de 3 de marzo, en todos los supuestos regulados en la misma y para todo el personal municipal.

C.- Licencia sin sueldo:

Se concederá automáticamente por la Alcaldía-Presidencia, previo informe del Concejal Delegado del Servicio correspondiente, licencia sin sueldo a todo el personal municipal que la solicite. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal eventual no le será de aplicación la licencia sin sueldo dado el carácter temporal de su relación contractual.

D.- Licencia por estudios:

Podrá concederse licencia para realizar estudios o cursos en materia directamente relacionada con la Función Pública previa solicitud presentada en el Registro General del ayuntamiento con un mínimo de diez días de antelación y deberá contar con el informe favorable del Concejal Delegado del Servicio correspondiente, será la Comisión de seguimiento quien informará sobre la justificación, variedad de cursos y la necesidad o no para el Servicio. En el caso de concederse esta Licencia el empleado tendrá derecho a percibir sus retribuciones íntegras.

ARTÍCULO 20.- DISMINUCIÓN DE LA JORNADA

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo directo alguna persona con discapacidad, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones.

CAPÍTULO SIETE

ACCESO, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD FUNCIONAL.

ARTÍCULO 21.- PRINCIPIOS GENERALES

La ordenación de un proceso real de acceso y promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de La Robla, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postulados se establecen en el presente Capítulo, los sindicatos firmantes se comprometen a participar en los distintos Tribunales o Comisiones de Valoración que se constituyan para dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados.

ARTÍCULO 22.- ACCESO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y, como consecuencia de la plantilla y presupuesto aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo que será consultada con las Organizaciones sindicales firmantes, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta de Empleo mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del empleado al servicio de la Corporación será la vigente en cada momento que regule el acceso a la función pública.

En todos los tribunales o comisiones de valoración se nombrarán un miembro designado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de las organizaciones sindicales firmantes.

Acceso de personas con discapacidad: La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para personas con discapacidad que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) y el art. 5, apartados 1 y 2 de Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

ARTÍCULO 23.- FORMACIÓN

1.- Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal municipal y la mejora de los servicios en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento de La Robla, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y, así mismo, se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del presente artículo

2.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, el Ayuntamiento de La Robla en el marco del Convenio de la OIT, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas.

A) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

B) Concesión de cuarenta horas al año, como máximo, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en el Ayuntamiento.

C) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional.

D) Los empleados públicos que cursen estudios académicos de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el Ayuntamiento, dentro de los periodos lectivos, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades del servicio y organización del trabajo lo permitan. Será requisito imprescindible disfrutar de los derechos reconocidos anteriormente, que el empleado acredite que cursa con regularidad y aprovechamiento estos cursos.

3.- El personal municipal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine el Ayuntamiento. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

La Comisión de Seguimiento será la que determine la forma de acceso, estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Los empleados del Ayuntamiento de La Robla, tendrán derecho a consultar o utilizar los textos legales relacionados en materia laboral que disponga la Corporación así como el BOE, BOCYL y BOP.

ARTÍCULO 24.- PROMOCIÓN

La promoción Interna supone la posibilidad del personal al servicio de la Corporación de ascender de una categoría inferior a otra de ámbito superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Corporación incorporará en la Ofertas de Empleo Público una reserva suficiente de plazas en cada convocatoria, para la promoción interna, en función del número de candidatos potenciales.

En las pruebas de promoción interna podrán participar todo el personal fijo de plantilla, que llevando dos años de antigüedad en el Ayuntamiento, esté en posesión de la titulación exigida.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio de la Corporación, se atribuirán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate.

La convocatoria pública que se realice deberá ser informada por la Comisión de Seguimiento y contendrá en todo caso una fase de concurso con arreglo al siguiente baremo:

- Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por pertenecer a distinta categoría integrada en el mismo grupo 1 punto.

- Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior 1 punto.

- Por antigüedad en la plantilla del Ayuntamiento de La Robla, 0,1 punto por mes.

ARTÍCULO 25.- MOVILIDAD FUNCIONAL.

La movilidad funcional en el seno del Ayuntamiento y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente Convenio, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional o categoría equivalente.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes, solo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. Asimismo deberá informarse al Comité de Empresa.

La realización de funciones de superior categoría profesional dará derecho a percibir la diferencia de retribuciones entre el puesto de trabajo efectivamente ocupado por el trabajador y el desempeñado accidentalmente. Dicho periodo no podrá exceder de seis meses o el en su caso previsto para la provisión de la vacante por los procedimientos previstos en este Convenio colectivo, y su desempeño no producirá en ningún caso el ascenso ni la consolidación de ningún tipo de derechos retributivos o no.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el Ayuntamiento precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, en ningún caso lo hará por un periodo, acumulable, superior a un mes, dentro del año en curso, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

El destino de los trabajadores al desempeño de puestos de superior o inferior categoría, únicamente podrá acordarse por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado del Servicio y a solicitud motivada del Director Gerente o responsable de un Centro de Trabajo.

En todos los casos de movilidad funcional, ésta, se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

CAPÍTULO OCHO.

MEJORAS SOCIALES.

ARTÍCULO 26.- ANTICIPOS.

Todos los empleados fijos de la plantilla del Ayuntamiento de La Robla, tendrán derecho a solicitar y a obtener del mismo, un anticipo de dos mensualidades sin interés que será reintegrado por el empleado en catorce o en veinticuatro mensualidades sucesivas.

ARTÍCULO 27.- AYUDAS.

1- Ayuda Sanitaria

El Ayuntamiento de La Robla, para el caso de intervención quirúrgica del empleado con carácter indefinido en la empresa, cónyuge o hijos, facilitará anticipos para dicha intervención. La Comisión de seguimiento determinará la cuantía del anticipo y la forma de su devolución.

2- Prestaciones complementarias

Con independencia de las prestaciones de la Entidad Gestora de la Seguridad Social, por incapacidad temporal, debida a enfermedad profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100 % de las retribuciones reales, computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de I.L.T., en los conceptos fijos, durante el periodo en que el empleado municipal se encuentre en dicha situación.

ARTICULO 28.- JUBILACION.

Se establece un premio de jubilación para el personal municipal de más de 60 años de edad y al menos 20 años de servicio en el Ayuntamiento, consistente en el importe de tres mensualidades de sus retribuciones vigentes en ese momento, más otra mensualidad por cada 5 años que excedan de los 20 primeros. A los efectos de aplicación del presente artículo, el personal municipal deberá tener la condición legal de jubilado.

ARTICULO 29.- MEJORAS VOLUNTARIAS DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las prestaciones económicas correspondientes a la situación de Incapacidad Laboral Transitoria sean complementadas por el Ayuntamiento de la Robla hasta el 100% del salario del trabajador en tabla anexa al Convenio más antigüedad y complemento personal transitorio. La mejora de la prestación se percibirá a partir del primer día en los supuestos de maternidad y de contingencias profesionales o comunes que requieran hospitalización o intervención quirúrgica; y del 15º día en los demás supuestos, contados los plazos desde el del reconocimiento del derecho a la percepción de las prestaciones económicas por acceso a la situación de I.L.T., y hasta la extinción del derecho a percibir las prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria. La mejora de prestaciones no alcanzará a las de la situación de Invalidez Provisional.

ARTICULO 30.- SEGURO DE ACCIDENTES.

La corporación en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente convenio, a propuesta de las organizaciones firmantes, concertará una póliza de seguro que garantice la cobertura de accidentes, fallecimiento y responsabilidad civil de todo el personal municipal.

ARTICULO 31.- VESTUARIO.

El Ayuntamiento de la Robla, facilitará vestuario y calzado apropiado al personal que lo precise para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 32.- FECHA DE COBRO.

El salario de los empleados municipales afectados por el presente convenio les será ingresado en la cuenta corriente correspondiente en los primeros siete días del mes siguiente.

CAPITULO NUEVE RETRIBUCIONES

ARTICULO 33.- PRINCIPIOS GENERALES

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio, dado el intento de homologación con el personal funcionario, estarán compuestas por los siguientes conceptos: Salario base, Complemento específico, complemento de destino, Complemento de convenio, Gratificaciones extraordinarias y Antigüedad.

El personal que trabaje por tiempo parcial o por jornada reducida, experimentará una reducción proporcional de todas y cada una de sus retribuciones.

ARTICULO 34.- SALARIO BASE

Es la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, en función de sus grupo y categoría profesional, cuya cuantía se especifica en el Anexo I, que forma parte integrante de este Convenio.

ARTICULO 35.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. No podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjunta dos o más condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. Su cuantía viene determinada en el Anexo Y.

ARTICULO 36.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Es una retribución complementaria de carácter general, directa, vinculada al desempeño de un puesto de trabajo concreto, cuya cuantía depende del nivel asignado a este y que queda reflejado en el Anexo I del presente convenio.

ARTICULO 37.- COMPLEMENTO DE CONVENIO.

Es el complemento personal que engloba el concepto retributivo percibido con carácter fijo, para aquellos trabajadores que aparecen en el Anexo II de este convenio, por un periodo de tiempo determinado en el mismo y no superior a su vigencia.

El complemento de convenio no servirá de base de cálculo para la determinación del importe de los complementos salariales. Se abonará en las cuantías que para cada trabajador individualmente se indican en el Anexo II.

ARTICULO 38.- ANTIGÜEDAD.

Es la cantidad que percibirá el personal fijo de plantilla, por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el día primero de mes en que se cumplan.

La antigüedad empezará a computarse desde el día que adquiera la condición de fijo de empresa.

La cantidad a percibir por cada trienio será la dispuesta para los trabajadores de la función pública, según su nivel o categoría.

AÑO 1998

GRUPO	CUANTÍA MENSUAL
II	4.769 pts
III	3.579 pts
IV	2.390 pts
V	1.792 pts

La relación del personal laboral de este Ayuntamiento, con derecho a antigüedad se encuentra reflejada en el Anexo III.

ARTICULO 39.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Todos los trabajadores percibirán anualmente dos gratificaciones extraordinarias que se devengarán en los meses de Junio y diciembre.

Las pagas extraordinarias se abonarán a los trabajadores que ingresen o cesen en el trabajo dentro de cada uno de los semestres de referencia, en la parte proporcional al tiempo de servicios prestados en los mismos. El personal que presta servicios con jornadas reducidas se les abonará la parte proporcional a la reducción de jornada.

El importe de las gratificaciones extraordinarias será la suma de las cantidades de salario base, complemento de destino, complemento específico y antigüedad.

CAPITULO DIEZ SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 40.- PRINCIPIOS GENERALES.

Considerando que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, y que el Ayuntamiento tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el Ayuntamiento de La Robla.

ARTICULO 41.- SEGURIDAD E HIGIENE.

En los centros de trabajo y dependencias municipales se adoptarán las medidas de seguridad e higiene reguladas en la normativa vigente.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

El Ayuntamiento está obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de seguridad e higiene en sus organismos y centros de trabajo, así como a facilitar la participación de los trabajadores en los mismos y garantizar una formulación práctica y adecuada en estas materias de los trabajadores que contrata o cuando cambien de puesto de trabajo tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos el propio trabajador, sus compañeros o terceros. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada laboral, en este caso el tiempo invertido en las mismas.

CAPITULO ONCE

DERECHOS SINDICALES.

ARTICULO 42.- DERECHOS SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de La Robla, gozarán de los derechos reconocidos en la Ley 11/1985 de Libertad Sindical.

ARTICULO 43.- DERECHOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los delegados de personal del Ayuntamiento de La Robla, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 44.- DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES.

Las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, podrán constituir Secciones Sindicales en el Ayuntamiento de La Robla, teniendo los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical y los siguientes:

A) Nombrar un Delegado Sindical.

B) Dedicar a sus actividades sindicales el mismo crédito de horas de que dispongan los Delegados de Personal del Ayuntamiento, pudiendo acumular anualmente el citado crédito de horas.

C) Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no sean Delegados de Personal, tendrán las mismas garantías y derechos que los reconocidos para estos últimos en el Estatuto de los Trabajadores.

D) Las Secciones Sindicales podrán utilizar un local adecuado, así como material de oficina fotocopiadora y demás medios para desarrollar sus actividades sindicales.

E) Las Secciones Sindicales dispondrán de 3 horas anuales para la realización de asambleas con sus afiliados dentro de las horas de trabajo y fuera de las horas de atención al público.

ARTICULO 45.- CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS.

1º Realización de asambleas en el Ayuntamiento fuera de las horas de trabajo: Mediante preaviso de 24 horas al Ayuntamiento, podrán ser convocadas por los Delegados de Personal, las Organizaciones Sindicales directamente o a través de los Delegados Sindicales, o el 20% de la plantilla del Ayuntamiento.

2º Realización de asambleas en el Ayuntamiento dentro de las horas de trabajo: Las Organizaciones Sindicales firmantes dispondrán de 5 horas anuales para la realización de asambleas dentro de las horas de trabajo y fuera de horas de atención al público.

La solicitud de celebración de asambleas se dirigirá al Ayuntamiento de La Robla con 24 horas de antelación, entendiéndose que la no contestación, produce los efectos de una respuesta positiva a la petición.

CAPITULO DOCE

CLASIFICACION PROFESIONAL

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de los diferentes grupos de clasificación y categorías profesionales que puedan ser asignados a los trabajadores de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

Se establecen los siguientes grupos de clasificación:

GRUPO II :

Son los trabajadores que estando en posesión de un título de Grado medio o equivalente, han sido contratados en función de su titulación y desempeñan las funciones propias de la misma. En este Ayuntamiento contamos con la excepción de la psicóloga que estando en posesión del título de Licenciada y habiendo sido contratada en virtud de su titulación, pertenece a este grupo, por las condiciones propias de dicho organismo.

Dentro de este grupo están los siguientes trabajadores:

- Psicóloga
- Asistente Social
- Profesores de la Escuela Municipal de Música

GRUPO III :

Son los trabajadores que están en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, F.P. de 2º grado o equivalente, y poseen los conocimientos técnicos, experiencia y dotes de mando suficientes para ejercer la dirección en su especialidad.

Dentro de este grupo están los siguientes trabajadores :

- Encargado de obra
- Bibliotecaria
- Encargado de las Instalaciones Deportivas

GRUPO IV :

Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, F.P. de 1º grado o equivalente, realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad.

Dentro de este grupo están los siguientes trabajadores:

- Oficiales de 1º

GRUPO V :

Son los trabajadores que estando en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente, ejecutan tareas para las que se requieren conocimientos cualificados, adquiridos por la práctica cotidiana, en este tipo de trabajo.

Dentro de este grupo están los siguientes trabajadores :

- Peones
- Peones especialistas
- Personal de limpieza
- Servicio de Ayuda a Domicilio

ANEXO 1

Tablas de los niveles que corresponden a cada una de las categorías profesionales.

GRUPO II

	1º año	2º año	3º año
Psicóloga	22	24	26
Asistente Social	20	22	24
Profesores de Música	18	20	22

GRUPO III

	1º año	2º año	3º año
Encargado de obra	20	21	22
Bibliotecaria	16	18	20
Encargado Inst. deportivas	14	16	18

GRUPO IV

	1º año	2º año	3º año
Oficiales de 1º	12	14	16

GRUPO V

	1º año	2º año	3º año
Peones especialistas	10	12	14
Peones	6	10	14
Limpiadoras	1	6	12

PRIMER AÑO

GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. ESP.	C. DEST.	C. CONV.	T. MES	T. AÑO
II	22	131.748	43.561	71.733		247.042	3.458.588
II	20	131.748	49.426	61.866		243.040	3.402.560
II	18	131.748		55.545	24.410	211.703	2.915.022
III	20	98.209	8.218	61.866	80.404	248.697	3.320.950
III	16	98.209	20.596	49.228	8.128	176.161	2.449.998
III	14	98.209	8.882	42.909		150.000	2.100.000
IV	12	80.303	32.710	36.587		149.600	2.094.400
V	10	73.310	38.819	30.271		142.400	1.993.600
V	6	73.310	9.939	23.951		107.200	1.500.800
V	1	73.310		12.904		86.214	1.206.996

SEGUNDO AÑO

GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. ESP.	C. DEST.	C. CONV.	T. MES	T. AÑO
II	24					256.042	3.584.588
II	22					246.686	3.453.604
II	20				20.563	214.276	2.958.738
III	21				76.730	251.730	3.370.760
III	18				15.166	190.166	2.631.992
III	16					168.000	2.352.000
IV	14					160.600	2.248.400
V	12					145.000	2.030.000
V	10					123.000	1.722.000
V	6					98.244	1.375.416

TERCER AÑO

GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. ESP.	C. DEST.	C. CONV.	T. MES	T. AÑO
II	26					265.042	3.710.588
II	24					250.387	3.505.418
II	22				7.294	215.551	3.003.126
III	22				55.277	252.277	3.421.324
III	20					197.000	2.758.000
III	18					173.000	2.422.000
IV	16					167.000	2.338.000
V	14					153.000	2.142.000
V	14					136.000	1.904.000
V	12					117.000	1.638.000

NOTA: La cantidad de los conceptos: salario base, complemento específico y complemento de destino, para el segundo y tercer año de convenio irá en función de la que se establezca en su momento para los funcionarios.

ANEXO II**COMPLEMENTO DE CONVENIO (CUANTÍA MENSUAL)**

NOMBRES PERSONALES	AÑOS DE CONVENIO		
	1998	1999	2000
Profesores de música	24.410	20.563	7.294
Encargado de obras	80.404	76.730	55.277
Bibliotecaria	8.128	15.166	
Oficial 1º (Rudesindo Fdez. Sierra)	44.274	34.723	30.588
Peón (SIXTO ALVAREZ FDEZ.)	6.767		
Peón (DOMINGO RODRIGUEZ FDEZ.)	13.584		
Peón (CARLOS SUAREZ LORENZO)	13.584		
Peón (IGNACIO GUTIERREZ RGUEZ.)	6.767		
S.S.A.D.	3.995		
Limpiadora (Laura Carpizo Pérez)	19.645	6.809	

ANEXO III

Relación del personal laboral de este Ayuntamiento con derecho a antigüedad,

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	TRIENIOS	CANTIDAD
Luis Roberto Alonso Gancedo	2-7-90	2	4.780
Jose Mº Ardisana Gordón	13-2-88	3	10.737
Laura Carpizo Pérez	1-1-83	4	7.168
Rudesindo Fernández Sierra	16-1-91	2	4.780
Jose M. Garcia Gonzalez	8-2-91	2	7.158
Mª Concepción Garcia Robla	2-4-90	2	9.538
Jose Mº Garcia Rodriguez	1-4-89	3	7.170
Antonia Gómez Garcia	11-1-91	2	3.584
Félix Mosquera Rodriguez	2-7-90	2	3.584
Cristina Nieto Alonso	1-10-96		
Consolación Pájaros Peña	13-9-91	2	3.584
Jose A. Ramirez Pérez	1-7-96		
Jose M. Rodriguez Díez	4-8-94	1	1.792
Francisco Rodriguez Escudero	9-4-91	2	4.780
Mª Teresa Rodriguez Rodriguez	8-9-86	3	14.304
Mª Teresa Santos Pérez	14-11-88	3	10.736
Concepción Sierra Arias	1-7-93	1	1.792
Carlos Suárez Lorenzo	11-1-93	1	1.792
Ezequiel Villagrà Alvarez	11-1-93	1	2.390

Todas las partes se afirman y ratifican en el contenido del presente convenio, firmando siete ejemplares a un solo efecto, en La Robla a

16 MAR 1999

Por la Empresa:

El Alcalde

El Concejal Miembro Comisión Negociadora

Fdo. Emilio Sierra Garcia

Fdo. Agustín Rodríguez Rey.

El Concejal miembro de la Comisión Negociadora

Fdo. José Fernández Macía.

En representación de los trabajadores:

El Delegado de personal

El Delegado de personal

Fdo. José García Rodríguez

Felix Balbir... Mosquera Rodríguez

3022

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de Agosto, y con lo dispuesto por en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A EL GRANO, C.B., representada por Gonzalo Bayón Benavides, para bar restaurante en Plaza Santa María del Camino, 2.- Expte. n.º 347/98 de Establecimientos.

- A D. JOSE MANUEL FIDALGO ROJO, para café-bar en Avda. Reyes Leoneses, 40-42, esquina a c/ Las Médulas.- Expte. n.º 348/98 de Establecimientos.

- A CAPITAN BIANCHI, S.L., representada por D.ª Elena Bustillo Suárez, para bar musical en c/Ancha, 14.- Expte. n.º 23/99 de Establecimientos.

- A MONICA Y SOFIA, S.L., para bar en c/Santo Tirso, 6.- Expte. n.º 35/99 de Establecimientos.

- A D. ROBERTO ALVAREZ SARRIEGO, para café-bar y venta de embutidos en Gran Vía de San Marcos, 57.- Expte. n.º 98/99 V.O. de Establecimientos.

- A CASA DE GALICIA EN LEON, para sede social-bar en c/La Torre, 9.- Expte. 394/99 V.O. de Establecimientos.

León, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
2798

3.500 pts.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

- A D. MIGUEL ANGEL Y D.ª DELIA CLARES MARTINEZ, para almacén de vehículos usados en Camino Valdejón-Oteruelo de la Valdoncina.- Expte. n.º 1505/98 V.O. de Establecimientos.

- A D. JAIME LOPEZ REYERO, para clínica veterinaria en c/López de Fenar, 17.- Expte. n.º 51/99 V.O. de Establecimientos.

- A D. JOSE ANTONIO AMEZ REDONDO, para hostel (Ampliación superficie) en c/Villafranca, 8-2.- Expte. n.º 88/99 de Establecimientos.

- A VIDRIERA LEONESA, S.A., representada por D. Emilio Sánchez Cabezas, para depuradora de aguas residuales en Carretera Zamora, Km. 5,5.- Expte. 359/99 V.O. de Establecimientos.

León, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
2799

2.750 pts.

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a D. Manuel Martínez Espinedo de la providencia que figura a continuación, por el desconocimiento de lugar alguno al efecto de practicar la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

*Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.- En León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo sido depositada en la Caja General de Depósitos por la Junta de Compensación del Polígono "San Mamés", el día 13 de enero de 1.999, la cantidad de 7.518.519 pts, en concepto pago de parte del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación a favor de las Comunidades Hereditarias de D. Victorino REDONDO GARCÍA y D.ª Epifania SANZ BUENO y de D. Angel REDONDO SANZ y D.ª Sara MENÉNDEZ GONZÁLEZ, en Resolución de 05.11.98, por la expropiación de la finca 25 del Polígono San Mamés, según se acredita con el original del resguardo de depósito en metálico número 99-000007 constituido a disposición del Excmo. Ayuntamiento de León.

RESULTANDO que se procede a dicha consignación como consecuencia de la falta de presentación por los expropiados de la siguiente documentación:

a.- Certificación Registral expedida a su favor respecto de la finca 10.062, inscrita al Tomo 849, libro 147 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio n.º 52, del Registro de la Propiedad n.º 1 de León.

b.- Originales de documentación de operaciones de testamentaria de D. Pablo Redondo Sanz y D.ª Felicidad M.ª Redondo Sanz.

RESULTANDO, que el día 20 de enero de 1.999 por D. Luis Epifanio REDONDO RODRIGUEZ, representante de D. Epifanio REDONDO en el expediente, se presenta en este Ayuntamiento solicitud de abono de las cantidades consignadas, aportando el documento referenciado en el apartado a.- del resultando anterior.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 1.999, se solicita del Ilmo. Sr. Delgado de Economía y Hacienda de León, tenga a bien dar las órdenes oportunas para que parte de los titulares expropiados cobren las cantidades correspondientes a la parte de la valoración a que se ha hecho referencia según sus respectivos derechos, depositada según el resguardo indicado, adjuntando el original del mismo. De esta solicitud quedan excluidos los miembros las Comunidades Hereditarias de D. Pablo Redondo Sanz y D.ª Felicidad M.ª Redondo Sanz debido a la falta de remisión a este Ayuntamiento de la documentación original relativa a las operaciones de testamentaria de los mismos.

Y RESULTANDO que, con fecha 5 de marzo de 1.999, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento, la documentación requerida respecto de las operaciones de testamentaria de D.ª Felicidad María Redondo Sanz, esto es:

- Certificado de defunción.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad.
- Auto de Declaración de Herederos del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Oviedo.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el art.º 24 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, HA RESUELTO:

1.- Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda de León, tenga a bien dar las órdenes oportunas para que los titulares que seguidamente se relacionan cobren las cantidades correspondientes a la parte de la valoración a que se ha hecho referencia según sus respectivos derechos, depositada según el resguardo indicado, cuyo original obra en ese organismo, remitido con Providencia de fecha 26 de enero de 1.999 citada.

D. Manuel MARTÍNEZ ESPINEDO, la cantidad de 33.416 pts, como titular de un derecho de usufructo respecto de 1/3 de la parte correspondiente a su esposa.

D.ª Raquel MARTÍNEZ REDONDO, con D.N.I. n.º 9.677.325, la cantidad de 267.325 pts.

D.ª Manuela MARTÍNEZ REDONDO, la cantidad de 267.325 pts.

D.ª M.ª Rosario MARTÍNEZ REDONDO, con D.N.I. n.º 9.735.303, la cantidad de 267.325 pts.

Solicitándole, que una vez sea entregado el importe indicando a los interesados, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía tal circunstancia para su constancia en el expediente, procediéndose a la devolución del resguardo de depósito dado que el pago de las cantidades consignadas tiene una naturaleza parcial.

2.º.- Dar traslado de la presente resolución a los titulares relacionados anteriormente, significándoles que, a partir del día de la fecha, pueden pasar por la Caja General de Depósitos para instar la devolución correspondiente.

3.º.- Dar traslado de la presente a la Junta de Compensación del Polígono "San Mamés", para su conocimiento a los efectos oportunos.

Así lo acordó manda y firma el Ilmo Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
2800

11.750 pts.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria, de 09 de Marzo de 1.999, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como de Características Técnicas Particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de productos para las piscinas municipales, durante la temporada de verano de 1.999, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.P., debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.500.000 pts., IVA incluido.

Plazo de entrega: 48 horas (a partir de la recepción del pedido).

Fianza Provisional: 1.100.000 pts.

Fianza definitiva: 2.200.000 pesetas.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (7)), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en la Calle/Plaza ..., n°. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., actuando en su propio nombre (o en el de ..., según poder bastanteado que acompaña):

E X P O N E :

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n° ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

O F E R T A

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características del Suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Importe del Suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO.- Que a todos los efectos dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ... de ... de 1997

(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, quedando, en todo caso, condicionada a la concertación del préstamo que financia el presente expediente.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2850

12.000 pts.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria, de 09 de Marzo de 1.999, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como de Características Técnicas Particulares, que han de regir en la convocatoria del suministro de juegos infantiles (de 6 a 12 años), con destino a los parques municipales, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.P., debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 25.000.000 pts., IVA incluido.

Plazo de entrega: Un mes (a partir de la fecha de notificación).

Fianza Provisional: 500.000 pts.

Fianza definitiva: 4% del importe de la convocatoria.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (7)), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en la Calle/Plaza ..., n°. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., actuando en su propio nombre (o en el de ..., según poder bastanteado que acompaña):

E X P O N E :

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n° ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Técnicas Particulares, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

O F E R T A

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características del Suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Importe del Suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO.- Que a todos los efectos dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ... de ... de 1997

(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil si-

guiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, quedando, en todo caso, condicionada a la concertación del préstamo que financia el presente expediente.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2851 12.000 ptas.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 02 de Febrero de 1.999, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Urbanización de la C/ Joaquín Costa", utilizando como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el B.O.P., debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8.000.999 pts., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Fianza Provisional: 160.019 pts.

Fianza definitiva: 320.039 pts.

Clasificación del contratista: No se exige.

Plazo de garantía: Un año.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (9), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en la Calle/Plaza ..., n°. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., actuando en su propio nombre (o en el de ..., según poder bastanteado que acompaña):

M A N I F I E S T A :

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la ejecución de las obras de, a cuya realización se comprometo en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de pts.

SEGUNDO.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a ... de ... de 1998
(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2852 8.500 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Miguel Angel de la Fuente Moran N.I.F.9.745.658Y que en la fecha 23.02.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Miguel Angel de la Fuente Moran con N.I.F. 9.745.658 Y por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana ejercicio 1.995; I.B.I. Urbana ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998. Siendo el importe por principal de 216.927 pesetas, 43.385 pesetas del veinte por ciento de apremio, 22.459 pesetas de intereses legales de demora hasta e día de la fecha y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados lo que hace un conjunto de 582.771 pesetas, ó 3.502,52 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA NUEVE.- Vivienda B de la planta alta Primera, del edificio designado como BLOQUE-40, en esta capital de León, en el Polígono Diez del Plan General de Ordenación, situada a la izquierda de los dos que se encuentran a la derecha subiendo su escalera, de una superficie útil de ciento diez metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada Oeste del inmueble, linda: frente, vuelo a espacio sin edificar del propio solar, destinado a zona peatonal y jardines y Bloque 41; derecha, vuelo a zona peatonal y a espacio sin edificar del propio solar, destinado a zona peatonal y jardines, al que tiene terrazas; izquierda, vivienda A de su misma planta , relaino o descanso de escalera y hueco de ascensores, y fondo, dichorellano de escalera, hueco de ascensores y vivinda C de su misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don Miguel Angel de la Fuente Moran, según resulta de la inscripción 3ª de la finca 9.233, obrante al folio 223 del libro 177 el tomo 2.556 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y lívense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.h.).

DADA EN LEÓN A 23/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Francisco Gutiérrez Llano N.I.F.10.276.601V que en la fecha 09.02.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramítándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores D. Marcelino Fernández Ibañez, con N.I.F. 9.598.545 R y Dña. M^a Eufemia Rodríguez García, con N.I.F. 10.024.254 A., por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana N^o Fijo: 03970717A MQ, ejercicio 1.996, 1.997 y 1.998; Imp. Vehículos Tráfico Motor: LE 9962A, ejercicios desde 1.992, hasta 1.998; M 8931JZ, ejercicios 1.997 y 1.998; LE 4157 F ejercicios desde 1.995 hasta 1.998.

Siendo el importe por principal de 173.903 pesetas; 34.781 pesetas del veinte por ciento de apremio, 34.893 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha 180.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 493.577 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Finca cuarenta: Vivienda letra D, escalera B, en la planta séptima o ático primero de la casa en construcción en León a la calle Marqueses de San Isidro número catorce, que hace esquina a la calle Leonor de Guzmán, a la derecha subiendo la escalera. Superficie útil sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda situándose en relleno de escalera: derecha, terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de León, vuelo del patio de luces y caja de ascensor y rellano de la escalera B; izquierda, calle Marqueses de San Isidro y vuelo del patio de luces y fondo, finca de doña María Luisa de Celis Rodríguez. Tiene como anejo la terraza a nivel de la vivienda, que tiene una superficie de treinta y un metros cuadrados y ello como consecuencia del retranqueo del edificio, terraza con la que se comunica directamente dicha vivienda.

Inscrita en el registro de la Propiedad número tres de León a favor de Don Marcelino-Felix Fernandez Ibañez y Doña María Eufemia Rodríguez García, por mitad y proindiviso, según resulta de la inscripción 2^a de la finca 9.329, obrante al folio 141 del libro 189, del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 09/03/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1^a.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2^a.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Oliva Florez Robles N.I.F. 9.472.880P que en la fecha 24.02.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramítándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Oliva Florez Robles con N.I.F. 9.472.880 P por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana ejercicio 1.993; Imp. Vehic. T.M. Ejercicios 1.997 y 1.998. Siendo el importe por principal de 43.947 pesetas, 8.789 pesetas del veinte por ciento de apremio, 7.757 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas lo que hace un conjunto de 210.493 pesetas, ó 1.265,09 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA VEINTIUNO.-Local trastero, en la planta baja cubierta, de la casa sita en León, calle Astorga, número cinco, a la izquierda del rellano de escalera, señalado con el número cuatro. Tiene una superficie constuida, con comunes, de CUARENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y útil de TREINTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la calle de situación, linda: frente, local trastero número cinco, derecha, local trastero número cinco, rellano de escalera y patio de luces; izquierda, cubierta de tejado y fondo, patio de luces y local trastero número tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña Oliva Florez Robles, según resulta de la inscripción 2^a de la finca 6.695, obrante al folio 209 del libro 116 el tomo 2.475 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 24/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1^a.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2^a.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Francisco Gonzalez Alvarez N.I.F. 13.847.911W y D. Elena Reyero Garcia N.I.F. 9.605.084P que en la fecha 22.02.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramítándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores Don Francisco González Alvarez con N.I.F. 13.847.911 W y Doña Elena Reyero Garcia con N.I.F. 9.605.084 P, por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I Urbana ejercicios 1.997 y 1.998; Cert. Impuesto Construcciones ejercicio 1.997. Siendo el importe por principal de 70.900 pesetas; 14.180 pesetas del veinte por ciento de apremio, 6.501 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un conjunto de 241.581 pesetas, ó 1.451,93 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: FINCA VEINTE. Vivienda exterior de planta alta cuarta o de ático, a la izquierda según se mira desde la calle, de la casa número cuatro de la calle de Gil y Carrasco, en León. Tiene acceso propio e independiente por el portal y la escalera del edificio, a través de una puerta existente en el correspondiente rellano. Su superficie útil es de SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. Y, tomando como frente la repetida calle de Gil y Carrasco, linda: frente, vuelo a esa calle; derecha, vivienda exterior derecha de su misma planta o finca diecisiete, trastero o finca veintiuno, rellano de escalera, patio interior de luces, y vivienda interior izquierda de su misma planta o finca diecinueve; izquierda, casas números catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de la calle de Burgo Nuevo; y fondo, vivienda interior izquierda de su misma planta o finca diecinueve, patio interior de luces, esa vivienda o finca diecinueve y trastero o finca veintiuno.

Inscrita en el registro de la Propiedad número tres de León a favor de Don Francisco González Álvarez y Doña Elena Reyero García, en régimen ganancial, según resulta de la inscripción 3ª de la finca 1.081, obrante al folio 109 del libro 21, del tomo 2.300 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 22/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Antonio Alvarez García N.I.F. 9.479.648G que en la fecha 22.02.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Antonio Alvarez García con N.I.F. 9.479.648G por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. I.B.I. Urbana ejercicio 1.993. Siendo el importe por principal de 26.96 pesetas, 5.393 pesetas del veinte por ciento de apremio, 7.919 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas lo que hace un conjunto de 190.278 pesetas, ó 1.143,59 euros y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: Piso tercero, sito en la tercera planta alta del edificio o casa en León, en la calle Juan de Badajoz número doce; está destinado a vivienda, de una superficie útil de setenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados, que linda frente la calle de Juan de Badajoz, fondo patio de luces, cubierta de la finca primera, al que tiene luces y vistas, derecha entrando, más de don Tomás Flecha, e izquierda chalet de doña Marcos Tallarés y caja de escalera

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Antonio Alvarez García, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 10.680, obrante al folio 169 del libro 155 del tomo 862 del

Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 22/02/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a D. Felipe Alvarez Gonzalez N.I.F. 9.576.229H y a Arsenia Rozas Crespo que en la fecha 29.01.99 se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente, contra los deudores Don Felipe Alvarez Gonzalez, con N.I.F. 9.576.229 H y Doña Arsenia Rozas Crespo, por débitos por los conceptos y ejercicios de: I.B.I. Urbana, ejercicios 1.997, 1.998. Siendo el importe por principal de 62.995 pesetas; 12.599 pesetas del veinte por ciento de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 225.594 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: Finca tres.- Vivienda derecha subiendo la escalera izquierda mirando desde la calle a la planta primera de Viviendas de la casa en esta ciudad de León, Plaza Don Gutierrez número cuatro. Es de tipo V-II y tiene una superficie construida de noventa y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y su superficie útil es de sesenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la Plaza de Don Gutierrez, linda, al frente, dicha Plaza; izquierda, patio de luces y finca de don Eudocio Martinez, derecha, vivienda tipo V-I de su planta o finca dos, y fondo, caja de escalera, patio de luces y vivienda tipo V-I de su planta o finca dos. Su dominio lleva anejo el de sus carboneras sitas en el sótano de la finca.

Inscrita en el registro de la Propiedad número tres de León a favor de Don Felipe Alvarez Gonzalez y Doña Arsenia Rozas Crespo, en régimen de gananciales, según resulta de la inscripción 2ª de la finca 8.908, obrante al folio 99 del libro 96 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 29/01/1999. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este Anuncio administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 26 de marzo de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

2959

56.250 ptas.

CARRACEDELO**AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 5 de diciembre de 1.998, sobre aprobación modificación de la ordenanza de regulación de plantaciones en este término municipal. Se entiende adoptado definitivamente el acuerdo y con ello la aprobación de la Ordenanza, artículo 17.3) de la Ley 39/2.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que de conformidad con el artículo 17.4 del precepto anteriormente dicho, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra:

ORDENANZA SOBRE REGULACIÓN DE PLANTACIONES

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, artículo 4.1 a), 49 y 70 y los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Carracedelo (León), con el fin de evitar el perjuicio que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas y que una plantación vaya en detrimento de explotaciones agrícolas de regadío.

Artículo 2.- Dado que todas las fincas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2360/1.967, en relación con el Decreto de 5 de mayo de 1.954, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones, previo informe emitido por la Sección de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

a) Polígono y Parcela en los Planos de concentración parcelaria de la finca que se ha de plantar. Si fuera en finca no concentrada: Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación

b) Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

e) Especie que se pretende plantar.

De este artículo se exceptúa la plantación de árboles frutales, siempre y cuando no afecte a distancias respecto a caminos.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes, dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto por la presente ordenanza.

Artículo 4.- Ámbito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Carracedelo, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) ZONA DE PLANTACIÓN LIMITADA.- Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas, de colonización o sean fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar un anexo a la presente ordenanza, sobre polígonos limitados.

b) ZONA DE Plantación ORDINARIA.- Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.- Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes o caminos:

a) ZONA DE PLANTACIÓN LIMITADA:

Zonas regables de Concentración: La distancia será de 25 metros a linderos y de 15 mts. a caminos que lindan con acequias y de 10 mts. los que lindan con desagües, para especies forestales (chopos, castaños, nogales, cerezos maderables etc.)

Las distancias a caminos se entenderá siempre la arista exterior del mismo, no el eje.

Las distancias para plantaciones de árboles frutales será de 4 metros a linderos y con relación a caminos, será a 9 metros del eje del camino, para caminos de un ancho de menos de 4 metros y de 10 metros para caminos de 4 metros o mas de ancho.

No obstante entre colindantes se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos.

No se puede realizar plantaciones a distancias inferior a 100 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del Municipio. No obstante las plantaciones de frutales que no respeten estas distancias se podrán autorizar:

Previo tramitación de expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto pueda afectar a la salud de las personas el uso de elementos químicos para el tratamiento de esas plantaciones.

Bajo la total responsabilidad de daños y perjuicios por parte del solicitante de plantaciones de árboles frutales.

Para arbustos, cierres vegetales y similares se exigirá la distancia mínima de cinco metros del eje del camino.

Para árboles frutales registrarán las distancias de metros en los supuestos anteriores.

B) ZONAS DE PLANTACIÓN ORDINARIA: Para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos, a 12 metros a linderos y caminos, salvo colindancia con zonas de plantación limitada o caminos públicos situados, en cuyo caso registrarán las distancias expuestas en el apartado anterior.

Los nogales, castaños y cerezos maderables, tendrán la misma consideración que los chopos a efecto de distancias de plantaciones.

Las plantaciones de hortalizas y otros productos de huerta, los tractores o cualquier otra maquinaria que se utilice las vueltas de laboreo las darán dentro de la propia finca sin utilizar los caminos, para no llenarlos de tierra.

Artículo 6.- Otras limitaciones:

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier genero.

Las autorizaciones de plantaciones tendrán una vigencia de seis meses desde la recepción de la misma por el solicitante, renovable por otros seis meses a petición del interesado.

Una vez concedida la autorización de plantación, se dará conocimiento al Ayuntamiento en el plazo de 15 días para poder realizar la inspección correspondiente y comprobar que se adecua con la autorización dada.

Artículo 7.- Régimen de recursos:

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 8.- Incumplimiento:

Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se

atiende, en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrá incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de todos los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar en los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlos ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 9.- Derecho supletorio:

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661, de 19 de Octubre de 1.967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.- Derecho transitorio:

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los quince días siguientes al de su inserción completa en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 49, 40.2 y 65.2 de la L.R.B.R.L. y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebrotes de aquellos que se sitúan fuera de los límites que exige la ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en ésta se fijan.

En un plazo de quince años se deberán ir eliminando las plantaciones cercanas a los cascos urbanos.

Carracedelo, 11 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2861

4.700 ptas.

SOTO Y AMIO

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 1.999, se aprueba el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICA que han de regir la contratación mediante subasta - procedimiento abierto-, de las obras de PABELLON DEPORTIVO EN LA MAGDALENA -1ª. FASE- que se expone al público durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se convoca subasta -procedimiento abierto-, con arreglo a las bases que seguidamente se indican, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Extrato de las bases de la subasta:

1.- Objeto: La ejecución de las obras de PABELLON DEPORTIVO EN LA MAGDALENA -1ª. FASE- con arreglo al Proyecto Técnico y al Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

2.- Expediente: Estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

3.- Tipo de licitación: El precio tipo fijado es de 18.000 pesetas a la baja.

4.- Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES y habrá de comenzar con el Acta de Comprobación de Replanteo; en cualquier caso dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5.- Fianzas: La fianza provisional se fija en

360.000 pesetas y la fianza definitiva consistirá en el 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Proposiciones: Serán secretas y se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amio, Calle Principal número 12, 24125 - SOTO Y AMIO, dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el día en que finalice sea sábado, en cuyo caso la entrega se realizará, durante el mismo horario, del día hábil siguiente. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún precepto.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo (certificado y urgente), dentro del plazo previsto de admisión expresado anteriormente, se incluirán los sobres a que se refiere la Cláusula 8ª. en otro sobre, que deberá ser estampillado por la oficina receptora de correos y en el que deberán figurar, inexcusablemente, el día, la hora y minuto de presentación bajo la firma del empleado de la mencionada oficina de correos y se anunciará a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no se admitirá la proposición por el Ayuntamiento de Soto y Amio con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalados en este anuncio.

Las proposiciones que se presenten constarán de dos sobres cerrados, numerados, sellados y firmados por el licitador o la persona que la presente, que hará constar en cada uno de ellos su contenido y nombre de licitador y la referencia "SUBASTA OBRAS DE PABELLON DEPORTIVO EN LA MAGDALENA -1ª. FASE-".

El sobre número 1, con el Título "Documentación General", en el que deberá figurar necesariamente el nombre o razón social de la empresa licitadora, número de teléfono y, en su caso, fax contendrá la documentación relacionada en la Cláusula 8ª. del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

El sobre número 2 subtítulo "Proposición Económica y documentación anexa" en el que deberá figurar necesariamente el nombre o razón social de la empresa licitadora, número de teléfono y, en su caso, fax contendrá, la documentación señalada en el apartado 3) de la Cláusula 8ª y la oferta que deberá ajustarse al siguiente modelo:

D/Dª. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, C/Plaza _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dª. _____ o de la Sociedad ó Empresa _____, en calidad de _____.

EXPONGO:

Primero.- Que quedando enterado de las condiciones y requisitos, que se acepta y que se exigen para la adjudicación por subasta de la ejecución de las obras de "PABELLON DEPORTIVO EN LA MAGDALENA -1ª. FASE-", cuyas características aparecen detalladas en el proyecto técnico, a cuya realización se compromete en su totalidad.

OFERTA

Empresa oferente _____
Denominación de la subasta _____,
anunciado en el B.O.P. número _____ de fecha _____.
Proposición económica (indicar cantidad en letra y número) _____.

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello.

7.- Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta se celebrará a las 10,30 horas al día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el día hábil siguiente.

Soto y Amío, 24 de marzo de 1999.-El Alcalde, César González García.

2905

15.000 ptas.

MATALLANA DE TORIO

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 1.999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Ampliación de red de saneamiento de la localidad de Orzozaga", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse a reclamaciones.

1.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Ampliación de la red de saneamiento de Orzozaga" por un importe de ejecución por contrata de 4.607.226 Pts.(incluidos gastos e impuestos), en base a Proyecto Técnico a tal fin redactado.

2.-Organismo de contratación: El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 1999, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Ampliación de la Red de Saneamiento de Orzozaga" ,redactado por el D. Rafael Santamaría de las Cuevas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la misma por importe de ejecución por contrata de 4.607.226 pesetas.(incluidos gastos e impuestos).

Lo que se expone al público por el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrán ser examinados en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.- Presentación de Pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas en el plazo señalado en el punto quinto.

4.- Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Apertura de pliegos: se establecen en el apartado 13 y 15 del Pliego.

7.-Tipo de licitación: 4.607.226 pts., IVA incluido, mejorable a la baja.

8.- Fianza provisional y definitiva.

-Fianza provisional:2% del presupuesto de ejecución de la obra
-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

9.- Modelo de proposición:

Don _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____), conforme acreditado con poder bastanteado enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras "Ampliación de la red de saneamiento de la localidad de Orzozaga", se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

PRECIO incluido el IVA: _____ pts.

Mejoras que se proponen:

En Matallana de Torio a ___ de _____ de 1999.

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 1.999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Pavimentación de la calle Real de la localidad de Orzozaga", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse a reclamaciones.

1.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Pavimentación de la calle Real de la localidad de Orzozaga" por un importe de ejecución por contrata de 10.150.000 Pts.(incluidos gastos e impuestos), en base a Proyecto Técnico a tal fin redactado.

2.-Organismo de contratación: El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 1999, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de la calle Real de la localidad de Orzozaga" ,redactado por el D. Javier García Anguera, así como el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la misma por importe de ejecución por contrata de 10.150.000 pesetas.(incluidos gastos e impuestos).

Lo que se expone al público por el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrán ser examinados en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.- Presentación de Pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas en el plazo señalado en el punto quinto.

4.- Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Apertura de pliegos: se establecen en el apartado 13 y 15 del Pliego.

7.-Tipo de licitación: 10.150.000 pts... IVA incluido, mejorable a la baja.

8.- Fianza provisional y definitiva.

-Fianza provisional:2% del presupuesto de ejecución de la obra
-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

9.- Modelo de proposición:

Don _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____), conforme acreditado con poder bastanteado enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras "Ampliación de la red de saneamiento de la localidad de Orzozaga", se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

PRECIO incluido el IVA: _____ pts.

Mejoras que se proponen:

En Matallana de Torio a ___ de _____ de 1999.

3209

25.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 25 de marzo de 1.999, el presupuesto para 1.999, y los anexos correspondientes (anexo de inversiones, plantilla de personal y bases de ejecución del Presupuesto), de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por un periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP. Durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Si transcurre dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO	PESETAS	EUROS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	248.987.160	1.496.442,97
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	95.040.000	571.201,90
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	153.538.050	922.770,25
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.715.120	827.684,54
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.105.320	12.653,23
6.- ENAJENACIÓN DE INVE.	25.000.000	150.253,03
7.- TRANSFERENCIAS DE C.	35.000.000	210.354,24
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	6.911,64
9.- PASIVOS FINANCIEROS	166.000.000	997.680,09
TOTAL PRESUPUESTO.....	864.533.650	5.195.951,88

GASTOS

CAPITULO	PESETAS	EUROS
1.- GASTOS DE PERSONAL	153.875.750	924.811,88
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES	242.060.150	1.454.810,80
3.- GASTOS FINANCIEROS	35.200.000	211.556,26
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.772.750	34.694,93
6.- INVERSIONES REALES	410.475.000	2.467.004,44
7.- TRANSFERENCIAS DE CAP.	16.000.000	96.161,94
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	6.911,64
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0
TOTAL PRESUPUESTO.....	864.533.650	5.195.951,88

Villaquilambre, 30 de marzo de 1999.-El Alcalde, M. Antonio Bayón.

3063

2.250 ptas.

BOÑAR

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del Presupuesto para 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 51, de fecha 3 de marzo de 1999), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de enero de 1999. El importe del mencionado Presupuesto es de 184.193.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	53.000.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	58.040.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	49.500.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	11.403.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.250.000
Total ingresos	184.193.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	68.450.500
Cap. 2.-Gastos corrientes y de servicios	50.400.000
Cap. 3.-Gastos financieros	13.704.693
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.712.328
Cap. 6.-Inversiones reales	43.036.662
Cap. 9.-Pasivos financieros	5.888.817
Total gastos	184.193.000

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto para 1999.

A) Personal funcionario.

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor Administrativo	1	B	26	Propiedad
Auxiliar-Administrativo	1	C	22	Propiedad
Policia municipal	2	D	18	Propiedad
Auxiliar policia municipal	1	D	18	Propiedad
Conductor	1	E	14	Propiedad
Limpiadora	1	E	14	Propiedad

B) Personal laboral fijo.

Denominación	N.º plazas	Situación
Encargado de servicios generales	1	Propiedad
Encargado de obras	1	Propiedad
Oficial 2.ª	1	Propiedad
Conserje colegio de "Valles"	1	Propiedad
Peón de servicios múltiples	3	Propiedad
Auxiliar no titulado biblioteca	1	Propiedad

C) Personal laboral eventual.

Denominación	N.º plazas	Duración
Portero-vigilante camping piscinas	6	3 meses
Encargado taquilla piscinas	1	3 meses
Guardarropa piscinas	1	3 meses
Socorristas piscinas	2	3 meses
Limpiadora	1	Sustitución

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 24 de marzo de 1999.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
2908 1.875 ptas.

LAS OMAÑAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de marzo de 1999, se aprobaron los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de "Adecuación de espacios libres en Las Omañas", por importe de 7.000.000 de pesetas.

-Proyecto técnico de "Construcción depósito regulador en Pedregal", por importe de 4.000.000 de pesetas.

-Proyecto técnico de "Acondicionamiento nueva plaza en Mataluenga", por importe de 2.900.000 pesetas.

-Presupuesto de "Construcción de puente en Pedregal", por importe de 1.000.000 de pesetas.

Dichos proyectos han sido redactados por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Javier García Anguera.

-Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para 1999.

Los documentos señalados permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Las Omañas, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan B. Alvarez.

2909

625 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Este Ayuntamiento, en calidad de promotor, tramita expediente de licencia para el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Estación depuradora de aguas residuales en San Miguel de Montañán, con emplazamiento en terreno comunal de la citada entidad local menor, polígono 203, al paraje "Los Cercados".

2. Estación depuradora de aguas residuales en Valdespino Vaca, con emplazamiento en terreno comunal de la citada entidad local menor, finca número 6128 del polígono 103, y paraje "El Sidro".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se someten a información pública, juntamente con los respectivos proyectos técnicos, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse, en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 25 de marzo de 1999.-El Alcalde-Presidente, Santiago García Mencía.

2910

2.375 ptas.

CORULLON

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, aprobó los documentos que siguen:

1.-Proyecto de "Trafda de agua en Corullón", que importa 12.900.000 pesetas.

2.-Proyecto "Asfaltado de la calle Campelo, en Corullón", que importa 6.000.000 de pesetas.

Quedan sometidos a información pública durante el plazo de 15 días, para examen y alegaciones.

Corullón, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2911

344 ptas.

VILADECANES - TORAL DE LOS VADOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1999, aprobó la memoria valorada de la obra de "Reforma del consultorio médico en Toral de los Vados", redactado por el señor arquitecto técnico, don Oscar Valle García, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.300.000 pesetas. Lo que se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales del Ayuntamiento a

efectos de examen y reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Total de los Vados, 23 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
2912 469 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1999, aprobó un préstamo hipotecario, por importe de 10.000.000 de pesetas, que Caja España concede al mismo, para financiar las obras de "Reparación y conservación del edificio de este Ayuntamiento en Madrid", calle San Vicente Ferrer, n.º 45.

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Plazo: 20 años, más 6 meses de carencia.

Amortización: Semestral por importe de 367.644 pesetas.

Tipo de interés: Variable, referenciado al Mibor más un punto (3,065+1=4,065).

Revisión del tipo de interés: Anual.

Comisión de apertura: 1%.

Comisión amortización/cancelación anticipada: 1%.

Límite de fluctuación del tipo de interés: 3% y 12%.

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, como garantía del préstamo hipotecario, responderá exclusivamente con el inmueble hipotecado, que es la garantía máxima del crédito principal, de los intereses, de los costes del procedimiento ejecutivo y de la cantidad máxima del descubierto.

Por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente correspondiente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2914 906 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1999, acordó aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés por importe de 3.000.000 de pesetas, concedido por la Diputación Provincial de León para la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, cuarta fase".

Asimismo, el Ayuntamiento aprobó el proyecto de contrato a celebrar con la Diputación, cuyas bases fundamentales son las siguientes:

1.—La cuantía del anticipo es la arriba señalada y los gastos de administración son de 457.761 pesetas.

2.—El plazo de amortización del anticipo es de 10 años, por tanto la cuota anual de amortización es de 345.776 pesetas, de las cuales 300.000 pesetas son de principal y 45.776 pesetas son de gastos de administración.

3.—Se afecta como garantía del pago de dichas amortizaciones los recursos del Ayuntamiento del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas y la participación en los tributos del Estado, autorizando expresamente a la Administración del Estado para retener e ingresar en la caja de la Diputación y a solicitud de ésta, el importe de las anualidades vencidas no ingresadas por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el contrato, e igualmente a la Diputación en cuanto respecta a los recursos que recaude el Servicio Recaudatorio Provincial.

4.—El Ayuntamiento debe consignar en el Presupuesto ordinario de cada año la cuantía de la anualidad correspondiente de amortización de este anticipo.

Por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente correspondiente y el proyecto del contrato mencio-

nado, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas contra los mismos.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2915 1.125 ptas.

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, cuarta fase", bajo las siguientes condiciones:

1.º—Es objeto de la subasta la contratación de la obra arriba referida.

2.º—El tipo de licitación es de 8.000.000 de pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3.º—El plazo de ejecución será de 3 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º—El pliego de condiciones-técnicas y económico-administrativas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.º—Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 160.000 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 320.000 pesetas.

6.º—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.º—La apertura de plicas se hará a las 14.00 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta.

8.º—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico correspondiente, si hubiera reclamaciones contra los mismos quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.º—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de (dirección completa y teléfono, si lo tiene), con DNI número, expedido en, de fecha, visto el anuncio de la convocatoria de la subasta, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "Renovación de alumbrado público en el municipio, cuarta fase", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico, don Felipe Rodríguez Rodríguez, en León, en febrero de 1999, me comprometo a ejecutar dichas obras, por el precio de (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, cuarta fase", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, cuarta fase", por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el ingeniero técnico, don Felipe Rodríguez Rodríguez, en León, en febrero de 1999, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
2916 6.125 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente n.º 2, de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1999, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de representación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
2917 375 ptas.

CEBANICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Cebanico se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Fortunato Mata Rodríguez, para construcción nave ganadera para ganado ovino con almacén para maquinaria, con emplazamiento en el polígono 103, parcela 5003, término de El Valle de las Casas.

Cebanico, 10 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Ana M.ª Novoa Fernández.
2918 1.625 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, se aprobaron los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de las obras de "Edificio de usos múltiples, desglose 3.ª Fase", redactado por el arquitecto señor don José Amigo Valcarce, por un importe de ejecución por contrata de 14.000.000 de pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 26 de marzo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

Presentada que ha sido la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más, a efecto de reclamaciones, reparos u observaciones.

Priaranza del Bierzo, 26 de enero de 1999.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1999, aprobó el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Edificio de usos múltiples, desglose 3.ª fase", mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto, que se aplazará en caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, con las siguientes estipulaciones:

1.—Objeto de la subasta.—La realización de la obra de "Edificio de usos múltiples, desglose 3.ª fase". La obra se realizará con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto señor don José Amigo Valcarce, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de marzo de 1999.

2.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas). Dentro de éstos quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de las obras, gastos, impuestos y expresamente el IVA y colocación de cartel anunciador de las obras.

3.—Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución será de cinco meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva al contratista.

4.—Garantías.—

—Provisional: 280.000 pesetas.

—Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.—Criterios que han de servir de base para la adjudicación, relacionados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye:

—Precio.

—Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

—Plazo de ejecución.

6.—Presentación de proposiciones.—Se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9.30 a 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de Edificios de Usos Múltiples, 3.ª fase", convocado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 de la LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido en el Registro Oficial de Contratistas. En el supuesto de que la empresa no esté clasificada se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los documentos previstos en los artículos 16 y 17 de la LCAP.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica del contrato" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante, D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, con DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de,) teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de "Construcción de edificio de usos múltiples, 3.ª fase" y hace constar:

1.º—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar las obras de "Construcción de edificio de usos múltiples, 3.ª fase", en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar según el artículo 20 LCAP.

5.º-Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

6.º-Que adjunta la documentación exigida.

Lugar, fecha y firma del proponente.

b) Memoria de los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Priaranza del Bierzo, 26 de marzo de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).

2930

12.656 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 114/85 a instancia de Caja de España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Tiburcio Ares de Blas y otra, en reclamación de 373.345 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 25 de mayo, 6 de julio y 7 de septiembre de 1999, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Finca.-Secano, número 119 del polígono 2 del plano oficial de la zona de concentración parcelaria de San Mamés-Santiago; Ayuntamiento de La Bañeza, al sitio de Comunales. Linda: Norte, con la número 121 de José Guerra López; Sur, camino del Monte; Este, senda de servicio; Oeste, zona excluida. Extensión: Diecinueve áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, folio 212, tomo 1.519, libro 111, finca 12.801.

Estimo un valor de 218.500 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017011485.

Dado a los efectos oportunos en León a 9 de marzo de 1999.-El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

3256

4.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 148/99, seguidos a instancia de Angel Martínez San Juan, contra Maximino García Miguélez, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 27 de abril, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Maximino García Miguélez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 31 de marzo de 1999.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

3237

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Álvarez Fernández, contra la empresa Mina La Sierra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo.-Primero. Despachar ejecución solicitada por don Andrés Álvarez Fernández, contra Antracitas de Hudime, S.L., Mina La Sierra, S.L., Contratas San Diego, S.L., por un importe de 3.440.952 pesetas de principal, más 688.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.-Segundo. Trabar embargo sobre los bienes relacionados de la ejecutada y que se describen a continuación: Las cantidades que por cualquier concepto las ejecutadas tengan pendientes de percibir actualmente o en el futuro de Antracitas de Arlanza, S.L., con domicilio en Bembibre, carretera Noceda, Km. 6; Virgilio Riesco, con domicilio en León, calle Arquitecto Torbado, 4; y Carbones Minex, S.L., con domicilio en León, calle Arquitecto Torbado, 4. A tal fin se acuerda: oficiar a las empresas anteriormente relacionadas para que tomen nota del embargo y procedan a retener las cantidades por las que se despacha ejecución y las ingresen en la cuenta de consignaciones de este Juzgado poniendo en su conocimiento el embargo acordado sobre los créditos y o derechos que contra ella ostenta la apremiada, requiriéndoles para que en término de cinco días transfieran a este Juzgado las cantidades adeudadas o en su caso indiquen si existen razones obstativas para ello, advirtiéndoles de las responsabilidades civiles y penales en que podrían incurrir.-Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso. Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento 7º.

Notifíquese esta resolución a las partes. Recurso de reposición tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1601

6.750 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Fuente Gallego, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 11 de febrero de 1999, con la parte dispositiva siguiente: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 556.464 pesetas más el 10% de mora, más la de 111.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1447 y 1449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias números 21 a 26/99 de este mismo Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1514

5.000 ptas.

* * *

Cédula de citación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 3/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antolina Alonso Vega, contra el INSS y otros, sobre "Indemnización a tanto alzado", se ha acordado citar a la empresa "T. Carbones Riva", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo diecinueve de abril, a las 11.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a T. Carbones Riva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 12 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2834

3.750 ptas.

NUMERO DOS DE CACERES

Cédula de citación

Por así haberlo acordado el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 25/99, seguido a instancia de don Marcelino Rubio Domínguez y otros, contra la empresa Algaz, S.L., sobre reclamación de cantidad por la presente se cita a la demandada Empresa Algaz, S.L., actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado de lo Social número dos de Cáceres, sito en la calle Juan XXIII, número 2, el día 20 de abril, a las 9.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio señalado para dicho día y hora, haciéndole saber que se encuentra en esta Secretaría a su disposición copia de la demanda

y de los documentos a ella acompañados, advirtiéndole que caso de no comparecer, sin alegar causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Emp. Algaz, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Cáceres a 29 de marzo de 1999, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.—La Secretaria (ilegible).
3203 2.750 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 574/98, a instancia de don Juan Campos Bocija, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Asepeyo y la empresa Viuda de Luis García Noriega, en reclamación de invalidez permanente absoluta o subsidiariamente atrasos de I.P. total, derivada de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia, en fecha ocho de febrero, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Campos Bocija, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Viuda de Luis García Noriega, en reclamación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o, subsidiariamente, fecha de efectos de la declaración de invalidez permanente total, confirmando la resolución recurrida en lo que se refiere al grado de invalidez reconocido de permanente total, derivada de enfermedad profesional, debo declarar y declaro que los efectos económicos de la prestación se retrotraerán al 30 de septiembre de 1997, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y al INSS y la TGSS al pago de la prestación correspondiente, absolviendo a las demandadas Mutua Asepeyo y Viuda de Luis García Noriega, por su falta de legitimación pasiva.

Prevéngase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la entidad gestora, deberá presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación de recurso. De no cumplirse efectivamente este abono, se pondrá fin al trámite del recurso (artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Miguel Tabares Gutiérrez. Firmado y rubricado. Concuerta bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación en forma a la demandada Viuda de Luis García Noriega, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en La Silva (León), con el apercibimiento de que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de emplazamiento, auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a 9 de febrero de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

1564

6.750 ptas.